

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 18 de julio de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, dimanante de procedimiento ordinario núm. 225/2016. (PP. 2389/2017).

NIG: 2905442C20160001109.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 225/2016. Negociado: ED.

De: Don Carlos Gómez Tejero y María del Carmen Picatostes Ortega.

Procuradora Sra.: Ángela Cruz García-Valdecasas.

Contra: Doña María del Águila Lara García y José Luis Gavira Mancera.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia 225/2016, que se sigue en este Juzgado en materia de Juicio Ordinario, Dominio de Finca, a instancia de Carlos Gómez Tejero y María del Carmen Picatostes Ortega contra María del Águila Lara García y José Luis Gavira Mancera se ha dictado Sentencia 96/17, en fecha 20.4.2017, con el siguiente contenido:

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda presentada por don Carlos Gómez Tejero y doña María del Carmen Picatostes Ortega, frente a don José Luis Gavira Mancera y doña María Águila Lara García:

1. Se declara la propiedad de los actores sobre la vivienda sita en Mijas Calle Emilio Ramos 394 levantada sobre parcela inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 (antes 2) de Mijas, al Libro 829, Tomo 1607, Folio 202 y siguiente, Finca Registral número 52.067, por haberla adquirido de los demandados mediante contrato privado de fecha 10 de enero de 2006.

2. Se ordena cancelar inscripciones contradictorias de dominio sobre el citado inmueble, mediante la oportuna rectificación registral, ordenando inscribir la citada finca en el Registro de la Propiedad a nombre de los actores.

3. Se condena a la parte demandada a llevar a cabo las oportunas actuaciones para el otorgamiento de escritura de obra nueva de la vivienda transmitida en su estado físico actual, totalmente terminada y coincidente con la Certificación del Arquitecto Superior don Francisco Montero Dueñas, procediéndose a su costa a su inscripción registral. Dicha descripción es como sigue:

«Vivienda con una superficie total construida de 349,31 metros cuadrados de los que 8,97 m² corresponden a porsche cubierto y 5,73 m² a casetón en planta cubierta. Se distribuye en planta sótano con una superficie construida de 134,51 m², distribuido en aparcamiento, cuarto de instalaciones y dos trasteros; planta baja, destinada a vivienda, con una superficie de cien metros con cero cinco decímetros cuadrados, distribuido en vestíbulo, salón, cocina, aseo, despacho, porche de acceso y porche principal; planta alta, con una superficie de cien metros con cero cinco decímetros cuadrados, distribuida en 3 dormitorios dobles con baños incluido y el principal con vestidor. Acceso a cubierta que cuenta con casetón de salida y planta cubierta con una superficie de cinco con setenta y tres metros cuadrados donde se ubica el casetón».

4. Procede condenar a los demandados al otorgamiento de los documentos públicos y privados que sean necesarios a los fines indicados.

5. Procede imponer costas procesales a la parte demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón, quedando el original en el Libro de los de su clase.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación conforme lo establecido en el artículo 455 de la LEC previa constitución de depósito necesario para recurrir en cuantía de 50 euros.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Luis Gavira Mancera, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

En Fuengirola, a dieciocho de julio de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.